

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Junta de Subastas del Arsenal de La Carraca por la que se anuncia la venta en pública subasta de los materiales que se citan*

Se hace público para general conocimiento que a partir de las once horas del día 29 del próximo mes de diciembre, tendrá lugar en la Sala de Actos de este Arsenal, sita en el local del cine, la venta en pública subasta de los materiales siguientes:

Lote número 1:

Una lancha de madera, con su caseta de madera para servicio del buzo sin motor, de nueve metros de eslora, 2,5 metros de manga, 1,3 metros de puntal y 0,67 metros de calado medio. Sesenta metros de cadena galvanizada, de 12 milímetros, con grilletes.

Un juego de cuatro defensas.

Un hacha

Una escala de popa para buzo, con su garfio.

En el precio tipo de 38.850 pesetas.

Lote número 2:

Una lancha de madera, con su caseta de madera para servicio del buzo sin motor, de nueve metros de eslora, 2,5 metros de manga, 1,3 metros de puntal y 0,67 metros de calado medio. Sesenta metros de cadena galvanizada, de 12 milímetros, con grilletes.

Un juego de cuatro defensas.

Un hacha

Una escala de popa para buzo, con su garfio.

En el precio tipo de 38.850 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en forma y tiempo establecidos en el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Negociado de Obras de este Arsenal), los días hábiles de once a trece horas.

La Carraca, 30 de noviembre de 1961.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Luis Cayetano Jiménez.—5.198.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de octubre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 3.953, promovido por Modesto Sánchez Esteve*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de noviembre de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 15658, primera columna, línea tercera del título, donde dice: «... en el pleito 3.959 ...», debe decir: «... en el pleito 3.958 ...»

En la misma página y columna, línea octava de la citada Orden donde dice: «Fallamos que desestimamos ...», debe decir: «Fallamos que desestimando ...» y en la línea 19, donde dice: «... la ejecución de esta sentencia ...», debe decir: «... la ejecución de esta sentencia ...»

*CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de octubre de 1961 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Sindicato Nacional Textil para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los hilos de lana durante el año 1961*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de noviembre de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 16039, primera columna, línea novena del apartado tercero de dicha Orden, donde dice: «... como Vocales propietarios y suplentes...», debe decir: «... como Vocales propietarios y como suplentes...»

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a doña Valentina Torres Quevedo para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 10 del pasado mes se autoriza a doña Valentina Torres Quevedo Presidenta de la Oera Social y Cultura Sopena de San Sebastian con domicilio en calle Fueros, número 5, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de febrero de 1962, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-asistenciales a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 25 pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil usado marca «Mercedes Benz 180» placa verde B-558284 con número de motor 636930-7523425 y de bastidor 120110-6500131; valorado en 200.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 26 de febrero y una plancha eléctrica marca «Solac», valorada en 298 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse en todo el ámbito nacional por medio de las personas autorizadas y los gustos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de este.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan

Madrid 1 de diciembre de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Ciruzada.—5.704.

*RESOLUCION del Servicio de Recaudación de Contribuciones de la Provincia de Burgos (2.ª Zona de la capital) por la que se anuncia subasta para la venta de los bienes que se citan.*

Don Bernardo Ruiz Arnaz Agente ejecutivo en dicha zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública contra «Electras del Arlanzón, Sociedad Anónima», se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1961 providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 21 de diciembre próximo en la Sala del Juzgado de Villasur de Herreros, a las once horas:

Mina «Justa», de catorce hectáreas, tasada en cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Mina «Nueva Segunda», de ciento cuarenta y ocho hectáreas en cuarenta y nueve mil ciento treinta y una pesetas ocho céntimos.

Mina «Resurrección Segunda», de ciento sesenta hectáreas, en cincuenta y seis mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos.

Mina «Resurrección 45», de ochocientas cincuenta y cuatro hectáreas, en doscientas ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y dos pesetas noventa y ocho céntimos.

Mina «Tomasas», de ochenta y cuatro hectáreas, en veintitrés mil ochocientas ochenta y nueve pesetas veintidós céntimos.

### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª La certificación de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores sin derecho a exigir ninguna otra clase de titulación.

3.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses que se otorgue, la correspondiente escritura de venta.

4.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indis-